

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta del pueblo de San Pedro y San Pablo Teposcolula

21 December 1842

San Pedro y San Pablo Teposcolula, Oaxaca

Content:

Acta del pueblo de San Pedro y San Pablo Teposcolula, 21 de diciembre de 1842

En el pueblo y cabecera del distrito de San Pedro y San Pablo Teposcolula, a los veintiún días del mes de diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos, reunidos en la sala principal de las casas consistoriales por citación del señor prefecto, los individuos que componen el cuerpo municipal, así como los empleados de rentas, y otros vecinos de esta población, y tomando la palabra el primero expuso: que el objeto de haber promovido esta reunión ha sido el manifestar a los concurrentes los pronunciamientos de las primeras autoridades de los departamentos de San Luis Potosí, Puebla y Oaxaca al que se han adherido el subprefecto y municipalidad de Huejotzingo, desconociendo al congreso constituyente por los motivos que expresan en sus manifestaciones, y reconociendo de nuevo como a presidente provisional de la república al excelentísimo señor benemérito de la patria, y general de división don Antonio López de Santa Anna, y como su substituto al excelentísimo señor benemérito de la patria general de división don Nicolás Bravo. Que todo lo cual contenían los impresos que acababa de recibir y exhibir en aquel acto, los que se leyeron; y en seguida prosiguió el mismo señor prefecto diciendo: que por el contenido de los documentos que se acababa de leer, se ven las razones que los excelentísimos señores gobernadores, y comandantes generales de los departamentos, citados, han tenido presente para desconocer al congreso, y pedir una nueva convención que realice el venturoso porvenir que ofrecerá la patria las bases adoptadas en Tacubaya: y estando el mismo señor en consonancia con dichas manifestaciones, se adhiere en todo y por todo a los cuatro artículos que acordó el día 17 del que rige la guarnición de la capital de este departamento. Asimismo, expuso que estos eran sus sentimientos pero que sin embargo, dejaba en libertad a los concurrentes para que expresaren espontáneamente opinión en la materia.

Concluida la anterior exposición se comenzó a discutir el negocio sin coacción alguna, y resultó de la discusión indicada que todos los señores de que se componía esta reunión, fuesen del mismo parecer que el señor prefecto: Por lo que se acordaron enseguida los artículos siguientes:

Primero. La corporación de la cabecera de Teposcolula se adhiere, en todas sus partes, a los cuatro artículos fijados por el excelentísimo señor gobernador y comandante general de Oaxaca, y de consiguiente secunda el pronunciamiento de la misma capital, habido el 17 del corriente.

Segundo. Que este acto sea celebrado con toda la solemnidad, posible guardándose todo orden, a cuyo efecto su señoría tomará las providencias ejecutivas.

Tercero. Que sacándose testimonio de la presente acta, se debe al conocimiento del superior gobierno del departamento.

Y habiendo merecido la aprobación de todos los señores vocales, se dio fin a este cabildo y firmaron los que asistieron.

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=337>